



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

LLAME A SALUD RESPONDE
600-360-7777
PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

Contingencias: COVID 19.

Marco Lara Vera – Relator Policomp.

Pasaportes Sanitarios y Aduanas Sanitarias

Salvoconductos, permisos de desplazamientos individuales, permisos laborales.

Permiso de traslado interregional y Cuidado de Adultos mayores y personas con discapacidad

Plan Paso a Paso: situación comunal, fases, documentos y protocolos.

Licencias Médicas relacionadas con COVID-19

Examen y diagnóstico.

Pasaportes Sanitario

Es una **declaración jurada**, por ende, un documento que permite, tras el control de la autoridad a cargo de la barrera sanitaria, el ingreso a alguna región o el ingreso a Chile (en caso de puntos fronterizos).

Para facilitar que las personas cuenten con su pasaporte se habilitó la página web www.C19.cl en ella todas las personas.

Si el pasaporte de la persona señala que el pasajero es de alto riesgo, no puede ingresar a la región. No obstante, si el pasaporte señala que la persona es de bajo riesgo, pero la autoridad sanitaria detecta que tiene fiebre, tampoco se le permitirá el acceso y será devuelto a la ciudad de origen.

Las personas que no obtuvieron su Pasaporte Sanitario por la Plataforma tendrán la opción de hacer el proceso a través del **formulario en papel en el puesto de la aduana**.

La vigencia del pasaporte es por **trayecto recorrido y tiene una duración máxima de 24 horas, desde la fecha de emisión**.

Aduana Sanitaria

Se trata de un módulo habilitado por las Seremis de Salud que contará con personal de atención del organismo y resguardo y apoyo de las Fuerzas Armadas, en el marco de las atribuciones que permite el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe.

Una Aduana Sanitaria es un recinto de parada obligatoria por la que las personas deberán pasar si quieren ingresar a una de las regiones del país.

De este modo, las barreras sanitarias que se están implementando obligarán la detención de las personas antes del ingreso a una región, estableciendo la obligación de presentar su PASAPORTE SANITARIO y someterse a un control de temperatura. Además de justificar el motivos de su viaje, por medio de los documentos competentes a la situación.

Principalmente se encuentran en carreteras, pasos fronterizos, aeropuertos, terminales de buses.

<https://Gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>

ADUANAS SANITARIAS



Región de Arica y Parinacota

- 1 Aeropuerto de Chacalluta
- 2 Paso Cuya - Camarones
- 3 Paso Chacalluta
- 4 Paso Chungará
- 5 Puerto de Arica
- 6 Terminal de Buses Municipal

Región de Antofagasta

- 1 Ollagüe
- 2 Paso de Jama
- 3 Aeropuerto Andrés Sabella
- 4 Paso de Sico
- 5 Aeropuerto El Loa
- 6 Puerto de Antofagasta
- 7 Puerto de Tocopilla
- 8 Puerto de Mejillones
- 9 Terminal de Buses Oviedo Clavado

Región de Coquimbo

- 1 Aeropuerto La Florida
- 2 Pichidangui
- 3 Paso de Agua Negra
- 4 Puerto de Coquimbo
- 5 Retén Las Higueras de Coquimbo

Región Metropolitana

- 1 Aduana Colina
- 2 Aduana Lampa
- 3 Aduana Tiltil
- 4 Aduana Pangué
- 5 Aduana Curacaví
- 6 Aduana Boyenar
- 7 Aduana Ruta 78 Melipilla
- 8 Aduana San Pedro
- 9 Aduana G 84 Melipilla
- 10 Aduana Retén Central Rapel
- 11 Aduana Retén Loica
- 12 Aduana Villa Alhué
- 13 Aduana Paine
- 14 Aduana Huelquén
- 15 Aeropuerto Arturo Merino Benítez
- 16 Terminal de Buses San Borja
- 17 Terminal de Buses Estación Central
- 18 Terminal de Buses Alameda
- 19 Terminal de Buses Pajaritos
- 20 Terminal de Buses Bellavista
- 21 Ruta 78 - Salida sur Padre Hurtado
- 22 San José de Maipo - Las Vizcachas

Región de O'Higgins

- 1 Terminal de Buses Rancagua

Región del Maule

- 1 Paso Pehuenche
- 2 Terminal de Buses Curicó
- 3 Terminal de Buses Talca
- 4 Terminal de Buses Linares
- 5 Terminal de Buses Cauquenes
- 6 Terminal de Buses Constitución

Región de Ñuble

- 1 Aduana Niquén (norte)
- 2 Terminal de buses M^ª Teresa de Chillán

Región del Biobío

- 1 Puerto de Talcahuano
- 2 Puerto de Coronel
- 3 Aeropuerto Carriel Sur

Región de Los Lagos

- 1 San Juan de la Costa
- 2 San Pablo
- 3 Aeródromo Marcel Marchant (La Paloma)
- 4 Aeropuerto Tepual
- 5 Caleta La Arena - Puelche
- 6 Avellaná
- 7 Quellón
- 8 Chacao
- 9 Canal Dalcabue-Quinchao
- 10 Caleta Gonzalo
- 11 Ayacara
- 12 Muelle Chaitén
- 13 Puerto Ramírez
- 14 Villa Vanguardia
- 15 Caleta Buill
- 16 Terminal de Buses de Puerto Montt
- 17 Terminal de Buses de Osorno

Región de Magallanes

- 1 Paso Monte Aymond
- 2 Paso San Sebastián
- 3 Paso Casas Viejas
- 4 Aeropuerto de Punta Arenas
- 5 Aeropuerto de Puerto Natales
- 6 Puerto de Punta Arenas
- 7 Puerto de Puerto Natales
- 8 Terminal de Buses Puerto Natales

Región de Tarapacá

- 1 Aeropuerto General Diego Aracena
- 2 El Loa
- 3 Quillahuá
- 4 Paso Colchane
- 5 Puerto de Iquique
- 6 Terminal Público de Iquique

Región de Atacama

- 1 Aeródromo de Atacama
- 2 Incahuasi
- 3 Aduana de Chañaral

Región de Valparaíso

- 1 Paso Los Libertadores
- 2 Puerto Valparaíso
- 3 Puerto San Antonio
- 4 Puerto de Quinteros y Ventanas
- 5 Terminal de Buses de Valparaíso
- 6 Terminal de Buses de Viña
- 7 Terminal de Buses de Calera
- 8 Ruta CH 60 - Ingreso La Calera
- 9 Ruta CH 60 - Ingreso Llay Llay
- 10 Ruta 57 Libertadores - Salida Norte Túnel Chacabuco
- 11 Cuesta La Dormida
- 12 Ruta 68 - Peaje Zapata
- 13 Ruta 78 - Leyda



Región de La Araucanía

- 1 Paso Pino Hachado
- 2 Aeropuerto Temuco

Región de Los Ríos

- 1 Paso de HuaHum
- 2 Aeropuerto Pichoy
- 3 Puerto de Corral
- 4 Terminal de Buses de Valdivia

Región de Aysén

- 1 Paso de Huemules
- 2 Paso Chile Chico (Barcaza)
- 3 Aduana La Junta
- 4 Aeropuerto Balmaceda
- 5 Puerto Chacabuco
- 6 Puerto Cisnes
- 7 Puerto Melinka
- 8 Puerto Yungay
- 9 Puerto Aguirre
- 10 Puerto Tortel
- 11 Puerto Ibáñez
- 12 Cochrane
- 13 Chile Chico KM 253
- 14 Aeródromo Teniente Vidal
- 15 Cruce Ibáñez - Cerro Castillo
- 16 Terminal de Buses Municipal

123
ADUANAS

AL 14 DE MAYO 2020

Activar Windows
Aeródromo Teniente Vidal figuración para activar

Dentro del contexto COVID-19, es importante entender la diferencia entre un salvoconducto, permiso temporal individual, permiso único colectivo y permiso de desplazamientos colectivos. Estas definiciones están contempladas en el Instructivo para permisos de desplazamiento, elaborado por Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional. Documento disponible en la página del gobierno, sección Plan de Acción Coronavirus.

Cordón Sanitario: Medida que prohíbe el ingreso y salida de un lugar determinado. Para el ingreso y salida se requerirá de salvoconducto individual, permiso de desplazamiento colectivo o permiso único colectivo, para asegurar el abastecimiento básico y los servicios esenciales en dicho lugar. Los Cordones Sanitarios, abarcan un territorio mucho más grande, uno de los más antiguos hasta ahora, es el de la Provincia de Chiloé, donde se aplica este control.

Los Cordones Sanitarios están disponibles: <https://www.gob.cl/coronavirus/plandeaccion/>

Salvoconducto Individual: Son autorizaciones temporales que facultan a las personas a realizar actuaciones urgentes como trámites funerarios o tratamientos médicos, aún en horario de toque de queda, permitiendo el cruce de cordones sanitarios y el desplazamiento por sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial.

Permiso Temporal Individual: Es una autorización que permite a las personas realizar actividades fundamentales que se señalan en este instructivo y abastecerse de bienes y servicios esenciales en sectores o localidades que se encuentren en cuarentena territorial. Este permiso puede ser adquirido de manera remota en comisaria virtual o presencial en dependencias de Carabineros. No permite desplazamiento en horarios de toque de queda ni habilita para cruzar un cordón sanitario.

Permiso Desplazamiento Colectivo: Habilita el desplazamiento de personas, que cumplen labores esenciales establecidas como tales en el título IV del presente instructivo, en el cumplimiento de sus funciones, con su credencial o documento que acredite relación contractual acompañada de su Cédula Nacional de Identidad. Asimismo, este permiso autoriza para el desplazamiento en sectores o localidades declaradas en cuarentena territorial, en horario de toque de queda y para cruzar un cordón sanitario.

Permiso Único Colectivo: Es aquel solicitado por una empresa o institución de rubro esencial que se señala en este instructivo, sea pública o privada, para que sus trabajadores puedan asistir de manera presencial al lugar de trabajo y/o circular en el ejercicio de sus funciones, el cual debe ser obtenido a través de la Comisaría Virtual. Este permiso se utilizará también para permitir el acceso y salida de un cordón sanitario, y circular en horario de toque de queda.

COVID-19: Permiso de traslado Interregional

Este permiso permite el traslado a otra región, ida y vuelta, siempre que la comuna de origen y la de destino se encuentre desde el Paso 3, 4 y 5. Sin limitaciones de tiempo de estadía, pudiendo pernoctar en el destino.

Está disponible en www.comisariavirtual.cl, y se puede solicitar dentro de las 24 horas antes del viaje. O sea, tiene una vigencia de 24 horas, similar al Pasaporte Sanitario. Por ende, si el viaje dura menos de 24 horas y es ida y vuelta, se podría portar un mismo documento.

Siempre se debe portar, además el Pasaporte Sanitario, disponible en www.c19.cl y la cédula de identidad.

Si durante el viaje, se atraviesan comunas en Paso 1 o 2, las personas no podrán descender del medio de transporte. Solo se exceptúan de esta norma, las estaciones de servicio y los trasbordos.

Este permiso no habilita traspasar Cordones Sanitarios, ni el desplazamiento en horarios de Toque de Queda.

Existe un permiso especial para el cuidado de adultos mayores y personas con discapacidad. acreditando identidad y condición de salud de la persona que requiere de los cuidados y su vínculo con la misma. Este permiso solo podrá ser solicitado de manera presencial en dependencias de Carabineros de Chile. Este permiso podrá tener una vigencia máxima de una semana. Para efectuar la acreditación de la identidad y condición de salud de la persona que requiere de los cuidados y su vínculo con la misma, se deberá presentar en dependencias de Carabineros de Chile el documento “Declaración Jurada – Cuidado Adulto Mayor en Domicilio”, disponible en la página web www.c19.cl.

El Plan Paso a Paso es una estrategia gradual para enfrentar la pandemia según la situación sanitaria de cada zona en particular. Se trata de 5 escenarios o pasos graduales, que van desde la Cuarentena hasta la Apertura Avanzada, con restricciones y obligaciones específicas. El avance o retroceso de un paso particular a otro está sujeta a indicadores epidemiológicos, red asistencial y trazabilidad.

Actualmente, en la página web <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso/>, se puede encontrar un desglose con lo que está prohibido, lo que puede hacer y qué puede funcionar en una comuna, dependiendo el Paso que se encuentre.

Además, en la sección “**Situación Comunal**”, podemos encontrar la situación actual de cada comuna del país, herramienta indispensable en el trabajo de Salud Responde, ya que es una lista actualizada.

Por otro lado, en la sección “Documentos y Protocolos” podemos encontrar **Protocolo Modo Covid de Vida**, que es el protocolo general, que cualquier lugar público o privado que reciba personas externas, debe cumplir. Además, están disponibles protocolos específicos como: **Ceremonias, playas, piscinas, cultos religiosos, supermercados, lugares de trabajo, etc.**

También se pueden encontrar el **Instructivo ingreso a Chile y Traslado entre regiones.**

* Se sugiere revisar estas páginas constantemente, por información actualizada.

SEREMI de Salud autoriza y define los contactos estrechos, para gestión de licencia médica.

El procedimiento de emisión de licencia médica en SEREMI es posterior a la investigación epidemiológica que se realiza para identificar contactos estrechos.

Mientras se espera el resultado del examen para COVID-19, el médico puede emitir una licencia por 3 o 4 días, considerando que a la persona que se le solicita tiene un signo o síntomas asociados a COVID-19.

Viajeros que provengan del extranjero: independiente del país de procedencia deben realizar cuarentena obligatoria por 14 días. La licencia médica respectiva también será de gestión por SEREMI.

En el caso de positivos con PCR, la licencia médica será emitida por el médico que diagnostique al caso confirmado de COVID-19 con el que tuvo contacto o un médico designado por la SEREMI correspondiente.

La SEREMI de Salud de la Región Metropolitana, habilitó una web, para Contactos Estrechos de origen no laboral, y que su lugar de trabajo sea en la Región Metropolitana: seremi.hable.cl. Para Contactos Estrechos de otras Regiones, deben ver la gestión con la SEREMI de Salud de la respectiva región.

Actualmente se están cumpliendo los mismos lineamiento entregados durante la contingencia nacional de octubre 2019:

A. Tratándose de trabajadores dependientes e independientes que hayan incumplido los plazos de tramitación de sus licencias, dichas entidades deberán justificarlos como casos fortuitos o fuerza mayor. Si es presentada una vez transcurrido el periodo de vigencia del reposo, no podrá ser rechazada por la causal de presentación fuera de plazo.

Alcance: No será rechazada ninguna licencia entregada fuera de plazo.

B. Si los empleadores no pudieran cumplir con el plazo de trámite de las licencias, no corresponde que se aplique la sanción del subsidio pagado al trabajador.

Alcance: No aplicará sanción.

C. Las instrucciones se deben aplicar para los plazos de tramitación de licencias médicas derivadas del seguro para el acompañamiento de niños (SANNA).

Alcance: También aplican.

D. Bajo ninguna circunstancia las COMPIN, unidades de licencias médicas y cajas de compensación podrán rechazar la recepción y/o ingreso de una licencia médica presentada fuera de plazo.

E. Toda nueva instrucción al respecto aplicada sólo para esta contingencia, especialmente respecto a LM indicada por ejemplo, a padres de niños y niñas en cuarentena, que no tienen quien se haga cargo de ellos.

Alcance: No hay instrucciones específicas al respecto, dado que en general, en estos casos los empleadores han implementad flexibilidad.

C. Las instrucciones se deben aplicar para los plazos de tramitación de licencias médicas derivadas del seguro para el acompañamiento de niños (SANNA).

Alcance: También aplican.

D. Bajo ninguna circunstancia las COMPIN, unidades de licencias médicas y cajas de compensación podrán rechazar la recepción y/o ingreso de una licencia médica presentada fuera de plazo.

E. Toda nueva instrucción al respecto aplicada sólo para esta contingencia, especialmente respecto a LM indicada por ejemplo, a padres de niños y niñas en cuarentena, que no tienen quien se haga cargo de ellos.

Alcance: No hay instrucciones específicas al respecto, dado que en general, en estos casos los empleadores han implementad flexibilidad.

En caso de rechazos de licencias médicas COVID-19

Para casos confirmados, la Superintendencia de Salud emitió oficio circula IF N°24. En el cual, obliga las ISAPRES a autorizar las licencias médicas, con diagnóstico confirmado de COVID-19.

En caso de contactos estrechos, se debe adjuntar el documento de notificación o estudio epidemiológico de la autoridad sanitaria, donde es identificado como Contacto estrecho.

PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa)

Existe disponibilidad necesaria para realizar el examen de diagnóstico de Coronavirus de forma gratuita para todos los sospechosos afiliados a Fonasa. Es gratuito, independiente el tramo de Fonasa, sólo en establecimientos públicos.

Personas afiliadas a ISAPRE, podrá bonificar esta prestación ante su respectiva institución. El valor máximo será de \$ 25.000.- respaldado en la resolución excentea N°176 de 1999 del Ministerio de Salud, que aprobó el arancel del régimen de Prestaciones de Salud del Libro II del DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud.

Test Rápido IgM/IgG

Si el test se realiza en:

1. La Red Pública de Salud, COSTO CERO, no importando el tramo.

Para los beneficiarios que tienen indicación médica para hacerse el examen, el test es gratuito, independiente del tramo al cual pertenezcan.

2. Establecimientos privados en convenio con FONASA:

Si un beneficiario de los tramos B, C o D se realiza el test en Modalidad Libre Elección; es decir, con prestadores privados que tienen convenio con Fonasa, el copago, es decir lo que debe pagar de su bolsillo, en el nivel 1 será de \$2.450, nivel 2 será \$3.920 y nivel 3 será de \$5.380.

3. Establecimientos privados sin convenio con FONASA.

Si la persona opta por hacer su test en un establecimiento sin convenio con Fonasa, deberá pagar el valor total del examen que determina cada establecimiento, no tendrá reembolso.

Importante, ninguna línea de Salud Responde:

- No cuentan con acceso a registros de EPIVIGILA
- No cuentan con acceso a resultados de exámenes
- No entregan resultados de examen
- No tramitan licencia médica
- No indican pago o estado de licencia médica

Para prevenir la exposición de la población a altos índices de contaminación, rige para la Región Metropolitana la Gestión de Episodios Críticos (GEC), contemplada en el Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica (PPDA), el que considera:

1. La prohibición de las estufas a leña o calefactores de doble cámara que usen derivados de la leña, se aplica para TODAS LAS COMUNAS DE LA RM, sólo cuando se ha decretado episodios críticos de contaminación (Alerta, Preemergencia, Emergencia ambiental).
2. Aplicación de medidas preventivas de carácter permanente para el control de emisiones de contaminantes entre el 1º de abril y el 31 de agosto (período de condiciones adversas de ventilación en la región).
3. Medidas de mitigación durante los episodios, en caso de declararse situaciones críticas de contaminación (alerta, preemergencia o emergencia).

GRACIAS.

LLAME A SALUD RESPONDE

600•360•7777

PROFESIONALES DE LA SALUD ATENDIENDO SUS DUDAS LAS 24 HORAS,
LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

